RESOLUCIÓN No. 2335

(22 DIC 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que, para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
HERRERA BELTRAN ANGELA TATIANA	1708702382208-5	$102.582,14	BENEFICIARIO		1503107
JIMENEZ CASTELLANOS LUCIA DEL PILAR	1101728141450-1	$69.505,32	TERCERO	JIMENEZ RUEDA NELSON EDUARDO	467875
MANTILLA SOTO LAURA PATRICIA	1101728481681-3	$59.136,87	BENEFICIARIO		1752663
CARO ZAFRA MARIA ALEJANDRA	1708002902902-1	$46.685,97	BENEFICIARIO		2429958
PRIETO RODRIGUEZ JAIRO ARMANDO	1700521692244-7	$29.607,64	BENEFICIARIO		558290
RESTREPO PINEDA JAIR EDUARDO	1100021984727-2	$26.022,00	BENEFICIARIO		1221612

RESOLUCIÓN No. 2335

(22 DIC 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GARCIA ARBELAEZ JEDBEL BIANEY	1101828581130-7	$12.627,52	BENEFICIARIO		2154400
CASTRO DURAN MAURICIO FERNANDO	1708101103595-0	$12.616,94	BENEFICIARIO		2315596
PEREZ RIANO LAURA DANIELA	1708001255737-7	$7.011,24	BENEFICIARIO		1310627
ANGARITA NOVOA IVAN CAMILO	1708001105933-0	$4.038,96	BENEFICIARIO		2164425
	TOTAL	**$369.834,60**			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total para reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. **($369.834,60).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los

22 DIC 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Vo.Bo. y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Técnico Administrativo		19/12/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo		19/12/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología